

Bogotá D.C., 22 de abril de 2021

Señores:

**Agencia Nacional de Infraestructura – ANI**  
Calle 24ª Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2  
Bogotá D.C.



Rad No. 2021-409-044321-2  
Fecha: 2021-04-22 16:15:22->200  
RUTA DE LA CAÑA  
Anexos: 55 ANEXOS SIN FOLIAR  
<https://www.ani.gov.co>



**Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-APP-001-2020 (la “Licitación Pública”)**

**Asunto: Observaciones al informe preliminar de evaluación**

Respetados Señores:

De conformidad con lo expresado por la ANI en el informe preliminar de evaluación de la Licitación Pública y en la oportunidad prevista en el cronograma de ésta para presentar observaciones al mencionado documento, nos permitimos pronunciarnos en los siguientes términos en relación con los requerimientos de subsane efectuados por la Entidad:

**1. Capacidad Jurídica:**

- a. Requerimiento de la Entidad: *“El proponente mediante comunicación allegada el día 12 de abril de 2021 aportó el registro mercantil de OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A el cual se encuentra debidamente apostillado. Adicionalmente aporta un documento mediante el cual se relaciona el Consejo de Administración Vigente y el objeto de la sociedad, respecto del cual no evidenciamos que haga parte del registro mercantil, no se observa quien expide el documento, no se encuentra firmado y tampoco cuenta con la apostillado. En virtud de lo anterior se solicita allegar el documento debidamente apostillado, en el cual se acredite en debida forma la calidad de representante legal y facultades del señor José Antonio Fernández Gallar para otorgar el poder correspondiente.”*

Pronunciamiento: Respetuosamente nos permitimos aclarar a la entidad que el documento presentado el día 12 de abril de 2021, consistente en el registro mercantil de OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A., incluye las facultades del Consejo de Administración Vigente y el objeto de la sociedad, dado que las hojas en las cuales se mencionan expresamente la calidad y facultades del señor José Antonio Fernández Gallar hacen parte integral del certificado expedido por el Registro Mercantil, tal y como es referenciado en el documento, de la siguiente forma:

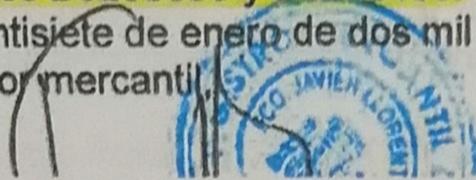
8. No figura inscrita la disolución ni liquidación, ni procedimiento concursal alguno, por lo que continúa vigente.

9. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja, y dos más de papel timbrado de este Registro, números B0296399 y B0296400.

Madrid, veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

El registrador mercantil,



Así pues, en el certificado expedido por el Registro Mercantil de Madrid se hace referencia a las hojas de papel timbrado de esta entidad, identificadas con número B0296399 y B0296400, en las cuales se identifican plenamente las facultades del señor José Antonio Fernández Gallar. Estas hojas se encuentran identificadas de la siguiente forma:

REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID

B 0296399

REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID

B 0296400

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que las dos (2) hojas que preceden a la apostilla hacen parte integral del Registro Mercantil y por ende la apostilla a folio 8 del documento de aclaraciones del 12 de abril de 2020, también recae sobre las dos hojas en comento (B0296399 y B0296400). Ahora bien, y con el fin de aclarar cualquier duda que pudiese tener la Entidad frente a las facultades del señor Fernández Gallar, anexamos al presente escrito, una declaración bajo la gravedad de juramento expedida por el apoderado de OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. en los términos del numeral 4.1.3.c) del pliego de condiciones de la Licitación Pública, junto con un extracto de los estatutos de la sociedad, con los cuales la ANI puede validar las plenas facultades del señor Fernández Gallar, quien, en nombre de la sociedad OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. otorgó un poder al señor Diego Mauricio Perez León, con anterioridad a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

- b. Requerimiento de la Entidad: *“En lo que respecta al documento de ratificación del poder otorgado y allegado el día 12 de abril de 2021, éste deberá contar con la apostilla correspondiente, en tanto fue aportado sin dicho requisito.”*

Pronunciamento: Adjuntamos a la presente comunicación la ratificación del poder otorgado por el señor José Antonio Fernández Gallar con su correspondiente trámite de apostilla.

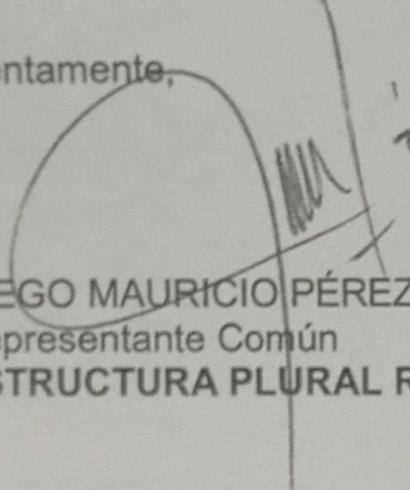
## 2. Experiencia en Inversión:

Requerimiento de la Entidad: "Teniendo en cuenta que el Certificado de la entidad Contratante aportado a folios 88 no se allegó de conformidad con las exigencias del Pliego de Condiciones, se deberá aportar el documento debidamente firmado, con una fecha de expedición no mayor a seis meses y apostillado para efectos de dar cumplimiento a las reglas de rigen el proceso."

Pronunciamiento: Adjuntamos a la presente comunicación el certificado de la entidad contratante expedido el 15 de abril de 2021, debidamente firmado y apostillado.

Teniendo en cuenta los pronunciamientos anteriores, se solicita a la Entidad de manera atenta, habilitar por todo concepto a la Estructura Plural Ruta de la Caña.

Atentamente,



DIEGO MAURICIO PÉREZ LEÓN  
Representante Común  
ESTRUCTURA PLURAL RUTA DE LA CAÑA